

ACTA N° 51

SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En Madrid, en el domicilio social de la Sociedad SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A., Gta. de Cuatro Caminos, 6 y 7, 4ª planta, a las 11:30 horas del día 26 de Abril de 2018, se celebra, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de accionistas, debidamente convocada por anuncios en el periódico EL MUNDO y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), ambos de fecha 22 de marzo de 2018, así como publicada de forma ininterrumpida en la página web de la sociedad (www.saintcroixhi.com) desde el mismo día 22 de marzo de 2018, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Examen y aprobación, si procede, del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo, de la memoria, así como del informe de gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Aplicación del Resultado del ejercicio.

TERCERO.- Información sobre los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en reuniones posteriores a la última Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2017.

CUARTO.- Ratificación del nombramiento, por cooptación, de Dª Irene Hernández Álvarez como Consejera independiente.

QUINTO.- Reelección como Consejeros de la Sociedad de:

- D. Marco Colomer Barrigón.
- D. José Luis Colomer Barrigón.
- D. Celestino Martín Barrigón.
- D. Juan Carlos Ureta Domingo.

SEXTO.- Renovación de la Política de Remuneraciones a los Consejeros para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

SEPTIMO.- Aprobación de la Remuneración variable del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2017.

OCTAVO.- Aprobación de la Remuneración fija del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2018.

NOVENO.- Informe verbal del Presidente sobre los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la Sociedad.

DÉCIMO.- Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros en 2017 (votación consultiva).

UNDÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

DUODÉCIMO.- Delegación de facultades.

DECIMOTERCERO.- Lectura y aprobación del Acta.

Formada la lista de asistentes, que se adjunta a la presente Acta como anexo nº 1, firmada por el Secretario y con el Visto Bueno del Presidente de la Junta, se facilita a la Asamblea el número de accionistas que concurren personalmente que son 16, equivalentes a 3.588.342 acciones, lo que supone el 80,597107% del capital social con derecho a voto, y representados 4, equivalentes a 863.095 acciones, lo que supone el 19,385822% del capital social con derecho a voto.

En total asisten, presentes o representados un total de 20 accionistas, equivalentes a 4.451.437 acciones, lo que supone el 99,982930% del capital social con derecho a voto, por lo que existiendo quorum suficiente, de acuerdo con la Ley y los Estatutos, se procede a la celebración de la Junta.

Asisten a la Junta la totalidad de los miembros del Consejo de Administración.

Actúa como Presidente de la Junta D. Marco Colomer Barrigón, y como Secretario D. José Juan Cano Resina que lo son, respectivamente, del Consejo de Administración.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, previa deliberación de todos los asuntos contenidos en el Orden del Día, y sin haberse solicitado constancia escrita de ninguna de las intervenciones de los asistentes, se adoptaron por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Examen y aprobación, si procede, del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo, de la memoria, así como del informe de gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Aprobar el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, la memoria, así como el informe de gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, es decir, las cuentas anuales auditadas.

SEGUNDO.- Aplicación del Resultado del ejercicio.

Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2017:

	<i>Euros</i>
Base de reparto:	
<i>Pérdidas y Ganancias</i>	<i>13.200.418,38</i>
Distribución:	
<i>Reserva legal</i>	<i>1.320.041,84</i>
<i>Dividendos</i>	<i>11.880.376,54</i>

El dividendo se pagará dentro del mes siguiente a la aprobación del acuerdo de distribución.

TERCERO.- Información sobre los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en reuniones posteriores a la última Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2017.

El Presidente informa detalladamente a los Sres. Accionistas de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en sus reuniones posteriores a la última Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2017,

que tuvieron lugar el mismo 29 de junio de 2017 (tras la Junta), el 27 de julio de 2017, el 26 de octubre de 2017 y el 28 de febrero de 2018.

CUARTO.- Ratificación del nombramiento, por cooptación, de D^a Irene Hernández Álvarez como Consejera independiente.

El Sr. Presidente expone a los Sres. Accionistas que, en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 28 de febrero de 2018, D^a. Ofelia María Marín-Lozano Montón presentó su dimisión, por motivos personales, como Consejera de la Sociedad, dimitiendo de todos los cargos que ocupa en la misma y, por tanto, cesando como:

- Consejera coordinadora
- Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Secretaria de la Comisión de Auditoría.

El Consejo de Administración aceptó su dimisión, agradeciéndole los servicios prestados, y procediendo, a continuación, a cubrir la vacante, nombrando, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por cooptación, a D^a Irene Hernández Álvarez como Consejera de la Sociedad.

D^a Irene Hernández Álvarez no es accionista de la Sociedad.

El nombramiento, se basó en la total idoneidad de D^a Irene Hernández Álvarez para formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad, habida cuenta de su formación académica, cualificación, competencia, experiencia y méritos demostrados durante su carrera profesional, que seguidamente se detallan:

D^a Irene Hernández Álvarez es Socia Fundadora de Impulsa Capital, empresa especializada en ofrecer servicios de asesoramiento financiero corporativo en el segmento del capital privado/capital riesgo. Impulsa Capital asesora a compañías y/o sus accionistas en operaciones de ampliación de capital, sustitución de inversores, MBOs, obtención de deuda subordinada o en la venta de compañías; asesora también a fondos de capital privado/capital riesgo en la búsqueda de compromisos de inversión, así como en inversiones o desinversiones. Además, Impulsa Capital es Asesor Registrado del MAB, pudiendo asesorar a compañías a cotizar en ese mercado. Anteriormente, trabajó en JP Morgan desde 1987 a 2001 en el área de banca de inversiones; desde 1995, trabajó en el departamento de salidas a bolsa, primero para empresas de América Latina, desde Nueva York, y posteriormente dirigiendo dicha unidad en España.

Licenciada en Administración de Empresas por ICADE, fue premio extraordinario fin de carrera y segundo premio nacional de Economía. Es Socia Fundadora del Club Empresarial ICADE, formando parte de su Comité Ejecutivo desde su fundación y participando en distintas actividades docentes encaminadas a promover el espíritu emprendedor.

Así mismo, dado su carácter de independiente, así como su cualificación, competencia y experiencia, y previa propuesta también de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración nombró, igualmente en dicha reunión de 28 de febrero de 2018, a D^a Irene Hernández Álvarez, en sustitución de D^a. Ofelia María Marín-Lozano Montón:

- Consejera coordinadora, conforme a lo dispuesto en el art. 529 septies de la LSC y el artículo 8.4 del Reglamento del Consejo de Administración, quedando especialmente facultada para solicitar la convocatoria del Consejo de Administración o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de un Consejo ya convocado, coordinar y reunir a los Consejeros no ejecutivos y dirigir, en su caso, la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración.
- Miembro y Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Miembro y Secretaria de la Comisión de Auditoría.

D^a Irene Hernández Álvarez, presente en la reunión del Consejo de 28 de febrero de 2018, aceptó su nombramiento como Consejera Independiente, Consejera coordinadora y los respectivos cargos como miembro y Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y como miembro y Secretaria de la Comisión de Auditoría, declarando no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlos u ostentarlos ni, en particular, las previstas en el artículo 213 de la LSC y demás legislación nacional y/o autonómica concordante.

Se procedió a la publicación en la página web de la Sociedad de dicho nombramiento y su comunicación a la CNMV, quedando dichos acuerdos sociales elevados a público en virtud de escritura otorgada el 19 de abril de 2018 ante el Notario de Madrid D. Miguel García Gil con el número 659 de protocolo.

En virtud de cuanto antecede, y tras el oportuno debate, conforme al artículo 6.2 del Reglamento del Consejo de la Sociedad y 529 decies de la LSC, **la Junta General de accionistas ratifica el nombramiento como Consejera de la Sociedad, por el plazo estatutario, de D^a Irene Hernández Álvarez, mayor de edad, nacida en Madrid, el 3 de enero de 1965, divorciada, de nacionalidad española, con domicilio profesional a estos efectos en calle Zurbano, nº 34, 5º D, 28010 – Madrid y con Documento Nacional de Identidad número 811.866-N.**

D^a Irene Hernández Álvarez, presente en la reunión de la Junta General, ratifica la aceptación de su nombramiento como Consejera Independiente, Consejera coordinadora y los respectivos cargos como miembro y Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y como miembro y Secretaria de la Comisión de Auditoría, declarando no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlos u ostentarlos ni, en particular, las previstas en el artículo 213 de la LSC y demás legislación nacional y/o autonómica concordante.

QUINTO.- Reección como Consejeros de la Sociedad de:

- **D. Marco Colomer Barrigón.**
- **D. José Luis Colomer Barrigón.**
- **D. Celestino Martín Barrigón.**
- **D. Juan Carlos Ureta Domingo.**

El Sr. Presidente informa los Sres. Accionistas que el Consejo de Administración en sesión celebrada el 28 de febrero de 2018 formuló propuesta de acuerdo en los siguientes términos.

Conforme al Artículo 529 undecies de la LSC relativo a la Duración del cargo de Consejero de Sociedad cotizada, introducido por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre:

- “1. La duración del mandato de los consejeros de una sociedad cotizada será la que determinen los estatutos sociales, sin que en ningún caso exceda de cuatro años.*
- 2. Los consejeros podrán ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por periodos de igual duración máxima.”*

La Sociedad adaptó sus Estatutos a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Conforme al artículo 22º de los Estatutos sociales vigentes: *“Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración”*.

La Disposición transitoria de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre dispuso: *“3. Los consejeros nombrados con anterioridad al 1 de enero de 2014 podrán completar sus mandatos aunque excedieran de la duración máxima prevista en el artículo 529 undecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.”*

Por cuanto antecede, aun cuando los Consejeros D. Marco Colomer Barrigón, D. José Luis Colomer Barrigón, D. Celestino Martín Barrigón y D. Juan Carlos Ureta Domingo fueron nombrados inicialmente por un plazo de 6 años, dado que sus nombramientos fueron posteriores al 1 de enero de 2014, no pueden completar su mandato, debiendo ajustar el mismo al

plazo de 4 años, que está próximo a expirar, por lo que resulta procedente la propuesta de reelección efectuada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En este sentido, conforme al artículo 529 decies de la LSC, apartados 4, 5 y 6:

“4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.”

Por tanto, en este caso, tratándose de propuesta de reelección de un Consejero ejecutivo, uno dominical, uno calificado como otro externo y otro como independiente, y de acuerdo con el precepto legal indicado y el propio artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado la correspondiente propuesta e informe respectivo favorable a la reelección de los indicados Consejeros, para su toma en consideración por parte del Consejo de Administración a efectos de su elevación a la Junta General que se celebre, conforme al artículo 6.2 del Reglamento del Consejo de la Sociedad.

La propuesta e informe respectivo favorable que ha emitido por unanimidad la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y que hace suya el Consejo, se basa en la total idoneidad de los Consejeros D. Marco Colomer Barrigón, D. José Luis Colomer Barrigón, D. Celestino Martín Barrigón y D. Juan Carlos Ureta Domingo, cuya reelección se propone para que sigan formando parte del Consejo de Administración de la Sociedad, habida cuenta de su formación académica, cualificación, competencia, experiencia y méritos demostrados durante su carrera profesional y, especialmente, por su desempeño eficiente acreditado como Consejeros de la Sociedad.

Sus currículums vitae figuran publicados en la página web de la Sociedad.

Por cuanto antecede, el Consejo de Administración acuerda proponer la reelección de los indicados Consejeros, para su elevación a la próxima Junta General que se celebre.

A la vista de la propuesta del Consejo, y tras el oportuno debate, **la Junta General aprueba la reelección como Consejeros de la Sociedad de D. Marco Colomer Barrigón, D. José Luis Colomer Barrigón, D. Celestino Martín Barrigón y D. Juan Carlos Ureta Domingo, cuyas circunstancias personales constan con todo detalle en el Registro Mercantil de Madrid, por el plazo estatutario de 4 años.**

Los Consejeros reelegidos, presentes todos ellos en la reunión de la Junta General, aceptan la reelección como Consejeros de la Sociedad, declarando no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlos u ostentarlos ni, en particular, las previstas en el artículo 213 de la LSC y demás legislación nacional y/o autonómica concordante.

Como consecuencia de la reelección efectuada, se procederá por el Consejo de Administración a la designación de cargos que procedan su seno y en las Comisiones delegadas.

Se acuerda proceder a la publicación en la página web de la Sociedad de dicha reelección y su comunicación a la CNMV.

SEXTO.- Renovación de la Política de Remuneraciones a los Consejeros para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

El Sr. Presidente expone a los Sres. Accionistas que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procedió a elaborar el preceptivo Informe, que el Consejo de Administración examinó detalladamente y aprobó en su reunión de 28 de febrero de 2018, a los efectos de realizar la propuesta de renovación de la Política de Remuneraciones a los Consejeros para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, que se somete a aprobación de la Junta General de accionistas, en los siguientes términos.

El 29 de junio de 2015, la Junta General de Accionistas aprobó la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017 de conformidad con el contenido del informe aprobado por el Consejo de Administración en la reunión de 23 de abril de 2015, ajustándose al contenido del artículo 21 de los Estatutos Sociales, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la LSC.

Por su parte, la relación entre el Consejero Delegado y la Sociedad está regulada documentalmente mediante contrato suscrito con fecha 25 de abril de 2015, de conformidad con lo previsto en el nuevo artículo 249 de la LSC, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros así aprobada ha mantenido su vigencia durante los tres ejercicios 2015, 2016 y 2017. No se ha producido modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo.

El informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de los ejercicios 2015 y 2016 ha sido aprobado en la votación consultiva de la Junta General Ordinaria. Y el de 2017 se somete igualmente a aprobación (siguiente Punto Décimo del Orden del Día) de esta Junta General Ordinaria.

Cualquier remuneración que perciben los Consejeros por el ejercicio de sus funciones como tales y por el desempeño de funciones ejecutivas resulta acorde con la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente en cada momento y con las remuneraciones que expresamente haya aprobado la Junta General de accionistas. Ningún Consejero ha percibido cifra alguna por terminación de su cargo.

El importe total de las retribuciones percibidas por el Consejo de Administración en los tres ejercicios de vigencia de la Política ha sido:

En el ejercicio 2017: 58.000 €

En el ejercicio 2016: 53.500 €

En el ejercicio 2015: 55.000 €.

Los únicos conceptos remunerados han sido: (i) Retribución Fija (ii) Retribución Variable y (iii) Dietas de asistencia.

A la vista del resultado satisfactorio para los intereses sociales de la aplicación de dicha Política, es por lo que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente al Consejo de Administración para que éste proponga a la Junta General de Accionistas la renovación de la Política de Remuneraciones a los Consejeros que ha estado vigente durante los tres ejercicios 2015, 2016 y 2017, de manera que, una vez aprobada por la Junta General, siga aplicándose en los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Tras el oportuno debate, **la Junta General aprueba la renovación de la Política de Remuneraciones a los Consejeros que ha estado vigente durante los tres ejercicios 2015, 2016 y 2017, de manera que siga aplicándose en los ejercicios 2018, 2019 y 2020**, quedado redactada la misma del siguiente modo:

POLITICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS PARA LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020, APROBADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EL 26 DE ABRIL DE 2018.

La **política de remuneraciones** de la Sociedad se basa en los principios de:

- Creación de valor.
- La consecución de resultados basados en la prudencia y responsabilidad en la asunción de riesgos.
- Recompensa del nivel de responsabilidad y trayectoria profesional.
- Transparencia en la política de remuneraciones.

La política de remuneraciones de SCHI queda enmarcada en las previsiones contenidas en los Estatutos sociales, concretamente en lo dispuesto en el artículo 21 que dispone:

“ARTÍCULO 21º.- Retribución de los Consejeros

1.- El cargo de Consejero será retribuido.

2.- Cada año, la Junta General de accionistas que se celebre para aprobar las cuentas del ejercicio anterior determinará, por mayoría simple, la remuneración que corresponda al Consejo de Administración de acuerdo con los siguientes criterios:

Se abonarán dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración equivalentes a quinientos euros (500,00 €) por consejero y reunión.

Se asignará una cantidad anual fija al Consejo de Administración que no podrá exceder de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) ni ser inferior a mil euros (1.000,00 €).

Asimismo, y con independencia de la retribución contemplada en los apartados anteriores, la Junta General aprobará una retribución variable consistente en una participación en las ganancias, que solo podrá ser detrída de los beneficios líquidos y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo mínimo del cuatro por ciento. Esta retribución variable no podrá ser superior al diez por ciento de los beneficios repartibles entre los socios.

La determinación concreta del importe que corresponda por los conceptos b) y c) anteriores a cada uno de los consejeros será efectuada por el Consejo de Administración.

El acuerdo de distribución deberá ser adoptado por mayoría simple del Consejo en atención a los cargos desempeñados por cada consejero en el propio órgano colegiado, la asistencia a las distintas comisiones, las tareas desempeñadas, las responsabilidades asumidas, así como, la dedicación empleada.

3.- Además del sistema de retribución previsto en los apartados anteriores, los consejeros podrán ser retribuidos mediante la entrega de acciones, o mediante la entrega de derechos de opción sobre las mismas o mediante retribución referenciada al valor de las acciones, siempre y cuando la aplicación de alguno de estos sistemas de retribución sea acordada previamente por la Junta General de accionistas. Dicho acuerdo determinará, en su caso, el número de acciones a entregar a cada Consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración del sistema de retribución.”

Retribución de los Consejeros en su condición de tales:

La retribución individual de los consejeros, ejecutivos o no, por el desempeño de funciones se determinará por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad y dentro del máximo fijado por la Junta General, en función de los cargos desempeñados por los Consejeros en el propio órgano colegiado y de la pertenencia y asistencia a las distintas comisiones, tareas desempeñadas, las responsabilidades asumidas, así como, la dedicación empleada.

Retribución de los Consejeros Ejecutivos:

A la fecha de redacción del presente informe sólo uno de los consejeros de la Sociedad, el Consejero Delegado D. Marco Colomer Barrigón ostenta el carácter de consejero ejecutivo, habiendo suscrito el preceptivo contrato con la Sociedad denominado “Contrato con el Consejero Delegado” con fecha 25 de abril de 2015.

Los conceptos retributivos contemplados en el Contrato firmado con el Consejero Delegado se enmarcan dentro de los comprendidos en el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

En dicho Contrato con el Consejero Delegado no se contemplan indemnizaciones por cese, renuncia o separación; ni cantidad alguna en concepto de primas de seguro o contribuciones a sistemas de ahorro.

Límite de remuneración anual:

El límite máximo de remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros es el que se determina en el propio artículo 21 de los Estatutos, es decir, aparte de las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, la cantidad anual fija al Consejo de Administración no podrá exceder de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) y la retribución variable –dándose los requisitos para su aprobación por la Junta General- no podrá ser superior al diez por ciento de los beneficios repartibles entre los socios.”

Se acuerda proceder a la publicación en la página web de la Sociedad de dicha política y su comunicación a la CNMV.

SEPTIMO.- Aprobación de la Remuneración variable del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2017.

La Junta General aprueba la propuesta del Consejo, previa la propuesta, a su vez, efectuada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativa a la Remuneración variable del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2017. Dicha propuesta que se aprueba por la Junta General es la siguiente:

Teniendo en cuenta que durante el ejercicio 2017 se ha satisfecho al Consejo de Administración una retribución fija de 43.000 €, más las dietas correspondientes a las sesiones del Consejo celebradas, la Comisión opta por proponer como **retribución variable del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2017, la cantidad mínima posible, que se concreta en la suma de 1.000,00 € para todo el Consejo**, la cual se considera totalmente prudente y ajustada al perfil conservador de la Sociedad en esta materia, de cara a drenar la menor tesorería posible y tenerla disponible para las inversiones a realizar y de acuerdo con el valor de capitalización de la Sociedad, sus ingresos recurrentes y beneficios anuales obtenidos, para reducir aún más la exposición a riesgos excesivos y ajustarlos a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Sociedad.

La determinación concreta del importe que corresponda a cada uno de los Consejeros será efectuada, por el Consejo de Administración, una vez aprobada la Retribución variable por la Junta General.

OCTAVO.- Aprobación de la Remuneración fija del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2018.

La Junta General aprueba la propuesta del Consejo, previa la propuesta, a su vez, efectuada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativa a la Remuneración fija del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2018. Dicha propuesta que se aprueba es la siguiente:

En línea con los acuerdos adoptados en los puntos anteriores por la Comisión, es por lo que la Comisión decide proponer el mantenimiento de la **retribución fija del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2018 en la cantidad de 43.000,00 € para todo el Consejo**, la cual se considera totalmente prudente y ajustada al perfil conservador de la Sociedad en esta materia, de cara a drenar la menor tesorería posible y tenerla disponible para las inversiones a realizar y de acuerdo con el valor de capitalización de la Sociedad, sus ingresos recurrentes y beneficios anuales obtenidos, para reducir aún más la exposición a riesgos excesivos y ajustarlos a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Sociedad.

La determinación concreta del importe que corresponda a cada uno de los Consejeros será efectuada, por el Consejo de Administración, una vez aprobada la Retribución fija por la Junta General.

NOVENO.- Informe verbal del Presidente sobre los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la Sociedad.

El Presidente informa verbalmente a los Sres. Accionistas sobre los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la Sociedad, y en particular de los cambios acaecidos desde la anterior Junta General Ordinaria y de los motivos concretos por los que la Sociedad no sigue todas las recomendaciones del Código de buen gobierno. Todo ello sobre la base del Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo de Administración de 28 de febrero de 2018, que fue remitido a la CNMV e incorporado a las cuentas anuales de la Sociedad que han sido objeto de aprobación por la Junta General.

DÉCIMO.- Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros en 2017 (votación consultiva).

El Presidente informa detalladamente a los Sres. Accionistas sobre todos los aspectos relevantes contenidos en el Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros aprobado por el Consejo de Administración de 28 de febrero de 2018, que fue remitido a la CNMV y que se someten a votación consultiva de la Junta General.

La Junta General aprueba -en votación consultiva- el Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros en 2017.

UNDÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

No se adoptan acuerdos en este punto.

DUODÉCIMO.- Delegación de Facultades.

Se acuerda delegar en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración; con carácter solidario o indistinto, las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la elevación a público, ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados y, en particular y sin carácter limitativo, para los siguientes actos:

- (i) aclarar, precisar y completar los acuerdos y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de los correspondientes acuerdos;
- (ii) tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados y suscribir los documentos públicos o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin;
- (iii) realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos precedentes en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar cualesquiera escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicar los correspondientes anuncios y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado; y
- (iv) comparecer ante las autoridades administrativas competentes, en particular, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como ante otras autoridades, fiscales, administraciones e instituciones, a fin de realizar los trámites, actuaciones y modificaciones requeridas por dichas autoridades en la documentación, necesarios para su más completo desarrollo y efectividad.

DECIMOTERCERO.- Lectura y aprobación del Acta.

Suspendida previamente por unos momentos la sesión para proceder a la redacción del Acta, se da lectura a la misma, por el Secretario de la Junta, nuevamente constituida y se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

VºBº

El Presidente,

El Secretario,

Marco Colomer Barrigón

José Juan Cano Resina